

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal - Expte. N° 572/2005, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 7 de Octubre de 2009, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 580,84 (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, el siguiente Inmueble, Que según su título se describe así: "Un lote de terreno situado en la Colonia Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor Alejo Daniel Infante en Marzo de mil novecientos setenta, e inscripto en la Dirección General de Catastro, Delegación Rosario, Departamento Topográfico, bajo el número sesenta y dos mil trescientos veinticuatro, en mayo del mismo año, es el designado como lote Veintiocho de la manzana cinco, y se encuentra ubicado en una calle Pública entre dos calles Públicas, a los once metros de una de ellas hacia el Oeste, y mide once metros de frente al Norte, por veintiséis metros treinta centímetros de fondo, lindando: por su frente al Norte, con calle Pública, al Este con el lote uno, al Sud con fondo del lote tres, y al Oeste con el lote veintisiete, todos de igual plano. Encierra una superficie total de doscientos ochenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados. El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 235, Folio: 147, Nro. 203751, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición. El inmuebles No registra Hipoteca; Registra Embargo; al Tomo: 114 E, Folio: 7475, Nro. 380001, de fecha 22/09/2005, por la suma de \$ 3.776,98 por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal 482/06. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. En caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en el día inmediato posterior a la misma hora lugar fijados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el Art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. f Código Fiscal) e IVA Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaria para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 22 de Septiembre de 2009. Fdo: Dra. Jessica M. Cinalli, secretaria.

S/C 80270 Set. 28 Oct. 1

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal - Expte. N° 674/04, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 14 de Octubre de 2009, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 522,18 (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, el siguiente Inmueble, que según su título se describe así: Un lote de terreno ubicado en el Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en la zona rural de Roldán, que de acuerdo al plano registrado con el número 55.769, año 1968 (Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de

la Provincia, Delegación Rosario) es el designado como Lote "3" (tres) de la Manzana "E" tiene frente al Oeste sobre una calle pública - hoy Río Paraná, arranque a los 24,60 metros de calle pública - hoy Carlos Cettou - hacia el Sud o a los 24,59 metros de calle pública - hoy Lavalle - hacia el Norte, cuenta con una superficie de 372 metros cuadrados, y mide: 12 metros el lado que linda al Oeste con calle pública - hoy Río Paraná, 31 metros el lado que linda al Norte con el lote "4"; 12 metros el lado que linda al Este con fondos de los lotes "6" y "22", y 31 metros el lado que linda al Sud con el lote "2". El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 200, Folio: 100, Nro. 177614; Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición. El inmueble No registra Hipoteca; Registra Embargo; al Tomo: 114 E, Folio: 7541, Nro. 380644, de fecha 23/09/2005, por la suma de \$ 4.011,35.- por orden de este Juzgado y para estos autos. - Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal 482/06. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. En caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en el día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el Art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. f Código Fiscal) e IVA. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 22 de Septiembre de 2009. Jessica M. Cinalli, secretaria.

S/C 80268 Set. 28 Oct. 1

POR

EDGARDO RICARDO POTENZA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a sus efectos que en los autos denominados: ALFONSO, VICTORIA E. N. c/MARCHEGANI DE CATALDI, LILIANA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 859/05, se ha ordenado que el martillero Edgardo Ricardo Potenza, Mat. 878-P-73, C.U.I.T. N° 20-08524959-3, proceda a vender en pública subasta el día 06 de noviembre del 2009, a las 11.00 horas, en el Juzgado Comunal de Berabevú, lo siguiente: 1º) El 100% de una fracción de terreno de campo, con todo lo en ella clavado, plantado, alambrado y adherido al suelo, la que de acuerdo al plano especial practicado por el ing. Civil Luis Baila, archivado en el departamento topográfico de la provincia, bajo el N° 59.438, año 1969, se encuentra ubicada en la Colonia "LA PELLEGRINI", Distrito Berabevú, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, se designa como lote Diez-A, y mide 629,55 metros en su costado SudEste, línea H-E., lindando con el lote "Diez-B" y "Diez C", ambos del mismo plano; 826,86 metros en su costado Nor-Este, línea E-F, lindando con Juan D'Angelo; 629,55 metros, en su costado Nor-Oeste línea F-G, lindando con Juan D'Angelo, y 826,86 metros en su costado Sud-Oeste, línea G-H, lindando con Settimia Plácida Girotti de Spagnolo. Encierra una superficie total libre de caminos de Cincuenta y Dos Hectáreas, Cinco Áreas, Cincuenta Centiáreas. El ángulo F mide 89°58'20", el G 90°01'40", el H 89°58'20" y el E 90°01'40", inscripto el dominio al Tomo 281, Folio 99 número 247.225, Departamento Caseros, Distrito Berabevú; y 2º) La mitad indivisa en condominio indiviso y forzoso sobre una fracción de terreno de campo que según el plano antes relacionado, se encuentra ubicada en Colonia "La Pellegrini", distrito Berabevú, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, se designa como lote "Diez-C", y mide: 12,42 metros en su costado Sur, en línea inclinada A-B, lindando camino público en medio con las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, 323,17 metros en su costado Sud-Este, línea J-B; 450,26 metros en su costado Nor-Este, línea J-I, lindando en estos dos tramos con el lote "Diez-b" del mismo plano adjudicado a Natalia Pellegrini; 10,00 metros en su costado Nor-Oeste, línea H-I, lindando con el lote "Diez-a" del mismo plano y su costado Sud-Oeste es una línea quebrada de dos tramos, que partiendo del extremo "A" y en dirección al Nor-Este línea K-A, mide 320,55 metros, y desde el extremo de esa línea y en dirección al Nor-Oeste, línea H-K, mide 440.26 metros, linda todo este costado con Settimia Plácida Girotti de Spagnolo. Encierra una superficie total libre de caminos de Setenta y Seis Áreas, Setenta y Una Centiáreas". Inscripto el Dominio al Tomo 281, Folio 98: Número 247.224". De informes registrales constan respecto del lote Diez-A, el 100% de dominio a nombre de la ejecutada, existe 1 hipoteca: T° 575 B, F° 225, N° 329.535, de fecha 22/04/2005 por \$ 913.546,14, y 1 embargo: N° 114 E, F° 7888, N° 385.264, de fecha 06/10/2005, por igual monto, ambos correspondiente a los autos de marras; respecto del lote Diez-C, consta 50% de dominio a nombre de la ejecutada, existe 1 hipoteca: antes descripta, y 1 embargo: N° 114 E, F° 7889, N° 385.265, de fecha 06/10/2005, por \$ 274.063,84, ambos correspondiente a los autos de marras;

Registra 1 Inhibición: N° 16 IC, F° 180, N° 323.991, de fecha 27/03/2006, en autos: Marchegiani, Liliana B. s/Concurso Preventiva, Expte. N° 53/2006, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 9 de Rufino, Santa Fe, sin monto. Los inmuebles saldrán a la venta con Base: u\$s 374.400. de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores, en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero. El pago deberá hacerse en dinero efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El inmueble sale la venta en el estado de desocupable que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el I.V.A. si correspondiere y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio, la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el Art. 497 del C.P.C.C. Se hace saber que al martillero actuante que los edictos de subasta y/o licitación deberán ser presentados para su firma en Secretaría por los menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate o presentación de sobres. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 18 de septiembre de 2009. Patricia N. Glencross, secretaria.

\$ 55 80200 Set. 28 Oct. 5

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

MIGUEL ALBERTO PRIOTTI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Firmat, Dra. Sylvia Pozzi, Secretaria de la Dra. Laura Barco, se hace saber que en autos caratulados: NOGUERA MIGUEL ANGEL c/OTROS s/EJECUTIVO - Expte. 696-2002, se ha dispuesto que el Martillero Público Miguel Alberto Priotti, Mat. 1235-P-111, Cuit 20-16628374-5, proceda a vender en pública subasta el días 3 de octubre de 2009, a las 10 hs. en el Juzgado Comunal de Bombal, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo, se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, el 50% indiviso del siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la localidad de Bombal, departamento Constitución de esta Provincia de Santa Fe, designado con la letra "f" de la manzana número treinta y cinco, en el plano oficial respectivo, ubicado con frente sobre calle Rivadavia, entre las calles José Amenábar y José Gálvez, a los treinta y dos metros cincuenta centímetros en dirección Sud-Este, formada por las dos calles nombradas en primer término y se compone de quince metros de frente al Nor-Este, por cincuenta y cinco metros de fondo, encerrando una superficie de Ochocientos veinticinco metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Nor-Este, con la calle Rivadavia; al Sud-Este, con el lote letra "g"; al Sud-Oeste, con fondo del lote letra "e" y al Nor-Oeste; con el lote letra "c", todos de la misma manzana. Nota de Dominio Tomo 229 - Folio 108 - N° 231550 Dpto. Gral. López. Partida Impuesto Inmobiliario 19-01-00-404480/0004-3. La mitad indivisa del inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 25.000 y en caso de no haber ofertas acto seguid se retasará en el 25% menos o sea \$ 18.750 y de continuar la falta de ofertas saldrá a la venta por última vez sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio de venta baja de martillo, con más 3% de comisión al martillero, o comisión mínima, e impuesto valor agregado si correspondiere, y el 80% del importe del saldo del precio lo depositará judicialmente, una vez aprobada la subasta, todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado, el comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración y/o protocolización actuaciones judiciales, como así también los impuestos, tasas, aranceles, regularización de planos, servicios que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados en autos y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de ésta venta. Informe del Registro de Propiedades hace saber dominio el 50% indiviso a nombre del demandado D.N.I. N° 17.437.472, registra embargo ordenado por este mismo Juzgado y en estos mismos autos al Tomo 118 E, Folio 2068, N° 333100 por \$ 15.924,66 entrado el 06/05/2009, no registra hipoteca, si inhibición inscripta al Tomo 120 I Folio 9472 Número 389688 ingresada el 23/09/2008, por el monto \$ 13.623,77, en los autos Fisco Nacional (AFIP) contra Cartabia Juan José s/Ejecución Fiscal Exp. N° 18225/2003 que tramita ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría F de Rosario, Profesional Raigal Carlos Daniel con domicilio en calle Cochabamba N° 1550 de Rosario. Acta de constatación fs. 166, lote baldío ubicado sobre calle Rivadavia entre las calles José Amenábar y José Gálvez de la localidad de Bombal. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta, Art. 494, 515 CPCC. Revisar dos días previos al remate en horario 17 a 18 hs. Se publica en Boletín Oficial (sin cargo) y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevista con el martillero Cel. 03462-15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Firmat, 22 de setiembre de 2009.

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/RIVERO RAUL s/Apremio (Expte. N° 1282/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Viernes 09 de Octubre 2009 a las 11:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 1.291,20 (Monto Proporcional de Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrán a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 968,40 de persistir la falta de oferentes, saldrán seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Zona Urbana de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, identificándose como el Lote H de la Manzana 119, la misma encierra una Superficie de 1.250 Mts2. Plano Oficial. Medidas y Linderos: Se compone de 25 m de frente al Noreste por 50 m de fondo y frente al Sudeste. Lindando: Al Noreste y Sudeste con calles públicas, al Sud-Oeste con el Lote G y al Noroeste con el Lote F. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 107 Folio 361 N° 45821. A nombre del ejecutado Rivero Raúl y/ o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: Embargo inscripto al Tomo 117 E Folio 5697 N° 391413 de fecha 26/09/2008, por un Monto de \$ 2.184,45. Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Rivero Raúl s/Apremio (Expte. N° 1282/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia la suma de \$ 358,30 en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que los bienes adeudan en esa dependencia la suma de \$ 2.056,40.- La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que la deuda asciende a la suma de \$ 1.041,60. Los impuestos, Tasas, contribuciones etc. Que adeuda el inmueble de acuerdo a los informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío libre de cosas y/u ocupantes. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será Fija e Inamovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 08 de Octubre de 2009 de 10:00 a 11:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 14 de septiembre de 2009. Fdo. Dr. Jorge Meseri, secretario.

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/CORI OSVALDO s/Apremio, (Expte. N° 533/2008) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0,

proceda a vender en pública subasta el día Viernes 09 de Octubre 2009 a las 10:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 305,98 (Monto Proporcional de Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrán a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 229,48 de persistir la falta de oferentes, saldrán seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello de los inmuebles que a continuación se describen: Lote 9 Manzana 5: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Zona Urbana de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una Superficie de 302,8995 Mts2 Plano 15794/57. Medidas y Linderos: Es un lote de forma irregular, ubicado en San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designado en el Plano N° 15794/1957, según Planilla de venta, como el Lote 9 de la Manzana 5, compuesto de 12,50 m de frente al Noroeste por 25 m de fondo en su lado Nor-Este, 20,45 m de fondo en su lado Sudoeste y su contrafrente se compone de dos tramos, el primero de ellos partiendo del extremo Sudeste del lado Noreste mide 8,28 m formando un ángulo de 90° y el segundo tramo mide 6,19 m formando con el tramo anterior un ángulo de 132° 43' 20" y con el lado Sudoeste un ángulo de 137° 16' 40" lindando al Noroeste con calle pública, al Noreste con el Lote 8, y al Sudeste con el lote 10. Lote 10 Manzana 5: Encierra una Superficie de 178,2066 m2. Es un lote de forma irregular ubicado en la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designado en el Plano N° 15794/57 según Planilla de venta como el Lote 10 de la Manzana 5, compuesto de 13,64 m de frente al Noroeste por 5,68 m de fondo y frente al Sud-Oeste, 20,45 m de fondo en su lado Noreste finalmente cierra el polígono un lado de 20,10 m al Sur sobre calle pública, el cual forma un ángulo de 42° 43' 20" con el lado Noreste y un ángulo de 137° 16" con el lado Sudoeste, lindando: al Noroeste, Sudoeste y Sur con calle públicas y al Noreste con el Lote 9. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 221 Folio 422 N° 86042. A nombre del ejecutado Cori Osvaldo y/o Cognini Alfredo y/o Cognini Alberto y/o Cognini Alfredo Roberto y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: Embargo inscripto al Tomo 117 E Folio 7164 N° 415538 de fecha 09/12/2008, por un Monto de \$ 8.911,33 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Cori Osvaldo s/Apremio (Expte. N° 533/2008). Asimismo se hace saber que el embargo supra citado recae también sobre la persona física de Cognini Alfredo (50%); Cognini Alfredo Roberto (25%) Cognini Alberto (25%). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia la suma de \$ 355,07 en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que los bienes adeudan en esa dependencia la suma de \$ 9.223,40. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que la deuda asciende a la suma de \$ 1.041,60. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeudan los inmuebles de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terrenos Baldíos libre de cosas y/u ocupantes. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será Fija e Inamovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 08 de Octubre de 2009 de 10:00 a 11:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Rufino, 14 de septiembre de 2009. Fdo. Dr. Jorge Meseri, secretario.

S/C 80319 Set. 28 Oct. 1

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/LEAL VICENTE s/APREMIO (Expte. N° 541/2008) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Viernes 9 de Octubre de 2009 a las 10:30 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la base de \$ 464,52 (monto proporcional de avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrán a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 348,39 de persistir la falta de oferente s, saldrán seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Zona Urbana de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, identificándose como el Lote 20 de la Manzana 5, el mismo encierra una Superficie de 500 Mts2. Plano 15794/57. Medidas y Linderos: Mide 12,50 m de frente al Noreste por 40 m de fondo, lindando al Noreste con calle pública, al Sudeste con el Lote 19, al Sudoeste con parte del Lote 4 y al Noroeste con parte de los Lotes 1, 2 Y 3. Todos los lotes conforme el Plano respectivo. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 221 Folio 422 N° 86042. A nombre del ejecutado Cori Osvaldo y/o Cognini Alfredo y/o Cognigni Alberto y/o Cognigni Alfredo Roberto y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: Embargo inscripto al Tomo 117 E, Folio 7161, N° 415534 de fecha

09/12/2008, por un Monto de \$ 5.016,63 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Leal Vicente s/Apremio (Expte. N° 541/2008). Así mismo se hace saber que el embargo supra citado recae también sobre la persona física de Cognigni Alfredo (50%); Cognigni Alfredo Roberto (25%) Cognigni Alberto (25%). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia la suma de \$ 358,30 en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que los bienes adeudan en esa dependencia la suma de \$ 2.957,60. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que la deuda asciende a la suma de \$ 1.041,60. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío libre de cosas y/u ocupantes. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será Fija e Inamovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 08 de Octubre de 2009 de 10:00 a 11:00 hs para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber os efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dr. Jorge Meseri (Secretario). Rufino, 14 de setiembre de 2009. Dr. Jorge Meseri, Secretario.

S/C 80318 Set. 28 Oct. 1º

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/TRAVIESO ANTONIO s/APREMIO (Expte. N° 535/2008) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Viernes 9 de octubre de 2009 a las 11:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 330,60 (monto proporcional de avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrán a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 247,95 de persistir la falta de oferentes, saldrán seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Zona Urbana de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, identificándose como el Lote 12 de la Manzana 5, el mismo encierra una Superficie de 355,8563 Mts2 Plano 15794/57. Medidas y Linderos: Es un lote de forma irregular ubicado en la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado en el Plano N° 15794/1957 según Planilla de venta como el Lote 12 de la Manzana 5, compuesto de 17,015 m de frente al Sur, siendo el fondo en su lado Noroeste de 34,24 m el cual forma con el frente un ángulo de 47° 16' 40" y su lado Sudeste de 22,897 m el cual forma con el frente un ángulo de 132º 43' 20" cerrando el polígono el contra frente que mide 12,50 m y forma ángulos de 90° con ambos fondos, lindando al Sur con calle pública, al Noroeste con los lotes 6 y 11, al Noreste con parte del Lote 5 y al Sudeste con parte del Lote 13. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 221, Folio 422, N° 86042. A nombre del ejecutado Cori Osvaldo y/o Cognini Alfredo y/o Cognigni Alberto y/o Cognigni Alfredo Roberto y/o herederos y/ o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: Embargo: inscripto al Tomo 117 E, Folio 7159, N° 415531 de fecha 09/12/2008, por un monto de \$ 5.081,33 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Travieso Antonio s/Apremio (Expte. N° 535/2008). Así mismo se hace saber que el embargo supra citado recae también sobre la persona física de Cognigni Alfredo (50%); Cognigni Alfredo Roberto (25%) Cognigni Alberto (25%). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia la suma de \$ 358,30 en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que los bienes adeudan en esa dependencia la suma de \$ 2.689,70. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que la deuda asciende a la suma de \$ 1.041,60. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío libre de cosas y/u ocupantes. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será Fija e Inamovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 8 de Octubre de 2009 de 10:00 hs. a 11:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso e existir a compra en comisión se deberá aclarar s datos completos del comitente. Todo lo cual se ha saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dr. Jorge Messeri

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Meseri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/VILCHES DIONISIO s/APREMIO (Expte. N° 537/2008) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Viernes 9 de octubre de 2009 a las 11:30 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 353,03 (monto proporcional de avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrán a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 264,79 de persistir la falta de oferentes, saldrán seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en Zona Urbana de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, identificándose como el Lote 14 de la Manzana 5, el mismo encierra una Superficie de 380,0313 Mts2 Plano 15794/57. Medidas y Linderos: Es un lote de forma irregular ubicado en la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Linderos: Es un lote de forma irregular ubicado en la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designado en el Plano N° 15794/1957 según Planilla de venta como el Lote 14 de la Manzana 5, compuesto de 17,015 m de frente al Sur siendo el fondo en su lado Noroeste de 36,174 m el cual forma con el frente un ángulo de 132° 43' 20", cerrando el polígono el contrafrente que mide 12,50 m y forma ángulos de 90° con ambos fondos y linda: al Sur con calle pública, al Noroeste con el Lote 13, al Noreste con parte del Lote 16 y al Sudeste con el Lote 15. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 221 - Folio 422 N° 86042. A nombre del ejecutado Cori Osvaldo y/o Cognigni Alfredo y/o Cognigni Alberto y/o Cognigni Alfredo Roberto y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: Embargo inscripto al Tomo 117 E, Folio 7163, N° 415537 de fecha 09/12/2008, por un Monto de \$ 5.081,33 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Vilches Dionisio s/Apremio (Expte. N° 537/2008). Así mismo se hace saber que el embargo supra citado recae también sobre la persona física de Cognigni Alfredo (50%); Congnigni Alfredo Roberto (25%) Cognigni Alberto (25%). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia la suma de \$ 358,30 en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que los bienes adeudan en esa dependencia la suma de \$ 2.697,80. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que la deuda asciende a la suma de \$ 1.041,60. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío libre de cosas y/u ocupantes. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será Fija e Inamovible aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonara una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 8 de Octubre de 2009 de 10:00 a 11:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. - Fdo. Dr. Jorge Meseri (Secretario) - Rufino, 14 de setiembre de 2009. Dr. Jorge Meseri, Secretario.

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

SALVADOR VERGARA

Por disposición de la Dra. María Celeste Rosso (Juez Subrogante) de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, la Dra. Lidia E. Barroso (Secretaria Subrogante) que suscribe en autos: BANCO DE SANTA FE S.A. c/Otros s/Demanda Ejecutiva - Expte. 498/94, se ha dispuesto que el Martillero Salvador Vergara, C.U.I.T. 20-06100382-8 venda en pública subasta el día 29 de septiembre del 2009 a las 10.30 horas de resultar feriado el día siguiente hábil, en la Delegación del Colegio de Martilleros de Venado Tuerto. 2) Los gastos, por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. 3) Publíquense los edictos de ley y fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales. 4) El saldo del precio deberá abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. 6) Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. 7) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que se implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). 8) Oficiése a los juzgados respectivos de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta en el presente a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate, (art. 506 1ª parte). El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecer en secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2º parr. C.P.C. 9) Efectuada la subasta, líbrense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de que se apruebe el acta de subasta. (art. 506 in fine del C.P.C.). La Mitad Indivisa de una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en Venado Tuerto Dpto. Gral. Lopes, Pcia. de Santa Fe, designado como Lote "Uno-a" de la Manzana 87 con superficie de 124.62 m2. según Plano N° 64897/71, ubicado sobre las calles Sarmiento y J. Kennedy de Venado Tuerto, compuesto de 10,05 mts. De frente al Nor-Este sobre calle J. Kennedy por 12,40 mts. De fondo y frente a calle Sarmiento, lindando además al Sud-Oeste con Felipe Episcopo; y al Sud-Este el Lote Uno-b del mismo plano y manzana citados.- Dominio: Tomo 340 Folio 402 N° 125187 Dpto. Gral. López. Consta inscripto el dominio a nombre del demandado en parte indivisa y registra Embargos: que se ejecuta al Tomo 115 E, Fº 4676, N° 354703 o/Juzgado C. y C. 1ra. Nom. de Vdo. Tuerto. autos: Banco de Santa Fe S.A. c/Otro s/D. Ejecutiva - Expte. 498/94 por \$ 19.152,14 entrado el 27/06/06, al Tomo 113 E, Fº 9788, N° 414305, o/Juzgado Circuito N° 3 de Vdo. Tuerto, autos: Coop. O. Sanitarias y Serv. Anexos Vdo. Tuerto c/Gallizio Juan Alberto y Otra s/Apremio - Expte. 1254/93 \$ 1.258.50 entrado el 09/12/04 a nombre de Gallizio Clara Cristina. Embargo similar o igual al precedente pero a nombre de Gallizio Juan Alberto. Al tomo 117 E, Fº 4836, N° 378106 o/Juzgado C. y C. 1ra. Nom. Vdo. Tuerto, autos Atencio Nora María c/Gallizio de Arjona Clara Cristina s/Juicio Ejecutivo - Expte. 881/08, por \$ 6.500 entrado el 22/08/2008. Adeuda a la Municipalidad de Vdo. Tuerto hasta el 23/04/09 1.580,53; al A.P.I. por Imp. Inmobiliario hasta el 07/05/09 \$ 1.918.53; a la Coop. O. Sanitarias de Vdo. Tuerto hasta el 07/05/09 \$ 23.746,06. Base para la subasta \$ 11.041,32 (50% A.I.I), retrasa del 25% y última subasta en el mismo acto sin base y al mejor postor. Comprador abonará 20% a cuenta del precio, más el 3% de comisión al martillero, en acto del remate en efectivo o cheque certificado. Titulo de propiedad glosado al expediente. Del acta de constatación 04/05/09 el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Mauricio Gastón Abratte a la parte que corresponde a vivienda, abonando \$ 500 mensuales con contrato vigente. El resto del Inmueble que corresponde al salón ubicado en la ochava de la esquina está ocupado por el Sr. Guillermo Eduardo Martínez, abonando \$ 600 por mes con contrato vigente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. A los efectos legales Venado Tuerto, 16 de setiembre de 2009.

\$ 316 79683 Set. 28 Oct. 1º
